



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	EDIFICIO GIRARDOT SEÑORIAL P.H.
DEMANDADOS	ALEJANDRO HUGO UPEGUI VELASQUEZ NATALIA MARIA GIRALDO UPEGUI
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2020 00699 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ACEPTA SUSTITUCION – INCORPORA NOTIFICACION NEGATIVA – ORDENA OFICIAR

Por cuanto la solicitud que antecede se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. de P., se acepta la sustitución del poder que hace el abogado LUIS MIGUEL VÉLEZ YARA, a la abogada ANGIE HEAVEN LOPEZ GÓMEZ, identificada con CC. 1.020.417.822 y TP. 261.369, del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución del poder inicialmente conferido.

Así mismo, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación personal a los demandados, las cuales no se tendrán en cuenta ya que no tuvieron resultado positivo.

Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que informe cuál es la dirección de notificación, teléfono y empleador de Alejandro Upegui Velásquez identificado con C.C. 71.605.577 y Natalia María Giraldo Upegui identificada con C.C. 22.808.979, de acuerdo con el sistema general de seguridad social.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e78bab041675bf575521deb38dad44802d38a92cd5831cf39e7d35489c456ef8

Documento generado en 06/07/2022 03:50:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**